

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	368344
Número de orden de compra a modificar:	64461

Entidad compradora:	Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena
Nombre del solicitante:	Alvaro Jose REDONDO CASTILLO
Proveedor:	Big Pass S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Combustible

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-06-26 17:20:28

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-06-30	2023-11-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
60551	COMBUSTIBLE NACIONAL	CDP-202100271	CDP	202100271

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Combustible (Categoría C)	100000000.0	Peso (COP)	1.00	CDP-202100271	100000000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Se requiere continuar con el desarrollo de batimetrías y monitoreos en el río Magdalena, especialmente en los puntos críticos identificados, entre ellos, el K00 -500 a K2+600; K05+000 a K09+000; K10+000 a K12+800; K12+800 a K15+300; K19+400 a K21+850. En este sentido contamos con un cronograma de ejecución de labores de campo y levantamientos batimétricos intensificados en sectores del Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla. Para el desarrollo de estas actividades se cuenta con 3 embarcaciones adscritas a la Oficina Seccional Barranquilla. En este sentido, revisando la disponibilidad de recursos de la orden de compra, así como la vigencia del acuerdo marco, se hace necesario prorrogar por 5 meses más el plazo de la orden de compra teniendo en cuenta lo expuesto y toda vez que no es posible suspender la ejecución de estas labores contenidas en el plan de trabajo de la Corporación.

Firma ordenador del gasto

Nombre: ALVARO REDONDO CASTILLO

Documento: 8644691

Firma de proveedor

Nombre: Kurt Emilio Rodríguez Narváez

Documento: CC. 79.500.930

Aprobó: María Estela Paez/ Jefa OAJ 

Revisó: Hernando Gutierrez/ Abogado OAJ 

Elaboró: Richard Porto / Abogado OAJ 